



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

29 de junio de 2017

Núm. 184

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

| | | |
|-------------------|---|---|
| 299/000003 | Personal eventual para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios. | |
| | Ceses | 4 |
| | Nombramientos | 4 |
| 299/000005 | Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. | |
| | Cese | 5 |
| | Nombramiento | 5 |

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

| | | |
|-------------------|---|---|
| 161/001436 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el apoyo a la Resolución L41 de Naciones Unidas y la aprobación de un tratado de prohibición de armas nucleares. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> | 5 |
| 161/001484 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, por la que se insta al Gobierno a promover la negociación y adopción de una Convención Internacional en defensa de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> | 6 |
| 161/001657 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre fortalecimiento de las relaciones de la Unión Europea con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> | 8 |
| 161/001831 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la necesidad de liderazgo de España ante la grave situación que vive Venezuela. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 9 |
| 161/002003 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el grave deterioro de la situación política y social en Venezuela. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> | 9 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 2

Comisión de Hacienda y Función Pública

| | | |
|-------------------|--|----|
| 161/000582 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la regularización de las pensiones de los emigrantes retornados. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i> | 14 |
| 161/000972 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la necesidad de modificar el Real Decreto-ley 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a fin de delimitar normativamente la situación de las viviendas desocupadas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 17 |
| 161/001029 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la ampliación de la financiación de los municipios turísticos conforme a la Ley de Haciendas Locales. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 21 |
| 161/001183 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. <i>Desestimación</i> | 23 |
| 161/001201 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la equiparación del tratamiento fiscal entre matrimonios y parejas de hecho. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> | 23 |
| 161/001333 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas contra los paraísos fiscales y la elusión fiscal. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 25 |
| 161/001599 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la supresión del Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i> | 29 |

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Empleo y Seguridad Social

| | | |
|-------------------|---|----|
| 181/000332 | Pregunta formulada por los Diputados don Felipe Jesús Sicilia Alférez y doña Micaela Navarro Garzón (GS), sobre número de personas a las que atendió el servicio de la Tesorería General de la Seguridad Social en sus oficinas de la localidad de Villacarrillo en la provincia de Jaén, en los años 2012 a 2016, así como personal existente en dichas oficinas (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/007803). <i>Retirada</i> | 31 |
| 181/000337 | Pregunta formulada por los Diputados don Felipe Jesús Sicilia Alférez y doña Micaela Navarro Garzón (GS), sobre supresión del servicio que la Tesorería General de la Seguridad Social prestaba en la localidad de Villacarrillo en la provincia de Jaén (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/007804). <i>Retirada</i> | 31 |
| 181/000345 | Pregunta formulada por el Diputado don Marcelo Expósito Prieto (GCUP-EC-EM), sobre acogida de personas refugiadas (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/009289). <i>Retirada</i> | 31 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 3

Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

| | | |
|---|--|----|
| 181/000214 | Pregunta formulada por el Diputado don Elvira Ramón Utrabo y don Gregorio Cámara Villar (GS), sobre grado de ejecución y cuantía invertida en la partida contemplada en los presupuestos de 2015 para Granada del proyecto denominado «Central Hidroeléctrica El Portillo» (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/003175). <i>Retirada</i> | 31 |
| 181/000324 | Pregunta formulada por los Diputados don Felipe Jesús Sicilia Alférez y doña Micaela Navarro Garzón (GS), sobre volumen de inversión ejecutada en la partida «Central Hidroeléctrica Puente de la Cerrada» durante el año 2015 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005659). <i>Retirada</i> | 32 |
| PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA | | |
| | Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión | 32 |

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de junio de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 25 de junio de 2017, de D. Mohammed Azahaf Moumen, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de junio de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 25 de junio de 2017, de D.^a Isabel Martín Ruiz, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de junio de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Mohammed Azahaf Moumen, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 26 de junio de 2017 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asesor de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de junio de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.^a Isabel Martín Ruiz, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 26 de junio de 2017 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente técnico de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 5

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de junio de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, con efectos de 22 de junio de 2017, de D.^a Judit Senarriaga Esteve, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de junio de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.^a Judit Senarriaga Esteve, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jordi Xuclà i Costa, con efectos de 23 de junio de 2017 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001436

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 20 de junio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el apoyo a la Resolución L41 de Naciones Unidas y la aprobación de un tratado de prohibición de armas nucleares, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 112, de 28 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Manifiestar su apoyo a la Resolución L41 aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas que inicia el camino hacia la prohibición de las armas nucleares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 6

2. Participar activamente en las próximas conferencias y, conjuntamente con otros Estados, apoyar y liderar la voluntad de avanzar hacia la paz, la seguridad y el desarme con la aprobación de un tratado de prohibición de las armas nucleares.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el apoyo a la Resolución L41 de Naciones Unidas y la aprobación de un tratado de prohibición de armas nucleares, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del segundo punto de la Proposición no de Ley en el siguiente texto:

«2. Participar activamente en las próximas conferencias y, conjuntamente con otros Estados, apoyar y liderar la voluntad de avanzar hacia la paz, la seguridad y el desarme con la aprobación de un tratado de prohibición de las armas nucleares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001484

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 20 de junio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a promover la negociación y adopción de una Convención Internacional en defensa de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 7 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tomar la iniciativa a nivel internacional y promover, en el ámbito de las Naciones Unidas, la adopción de una «Convención Internacional sobre la aplicación de las normas relativas a los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual e identidad de género» basada en los Principios de Yogyakarta de 2006 y que sirva para amparar y proteger al colectivo frente a las concretas discriminaciones y violaciones que sufren.

2. Promover que la Unión Europea en sus relaciones exteriores, en particular con los países de nuestra vecindad y con aquellos países que disfrutan de un estatuto privilegiado en su relación con la Unión, adopte un papel mucho más activo e impulse medidas tendentes a hacer que se respeten, que se protejan y se hagan efectivos los derechos de las personas LGBTI.

3. Incluir, en coherencia con las prioridades de España en materia de Derechos Humanos, los derechos de la población LGBTI en sus relaciones bilaterales, en particular con aquellos países que criminalizan las relaciones entre personas del mismo sexo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 7

4. Apoyar a las defensoras y defensores de los derechos del colectivo LGBTI frente a la persecución que sufren en muchos países en defensa de los derechos humanos.

5. Defender y promover el apoyo internacional al nuevo y primer Experto Independiente de Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

6. Reforzar el mandato del Embajador en Misión Especial para los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho para incidir más en la defensa y promoción de los derechos humanos del colectivo LGBTI.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea por la que se insta al Gobierno a promover la negociación y adopción de una Convención Internacional en defensa de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

Enmienda

A los puntos 1.º, 2.º y 4.º

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Defender y promover el apoyo internacional al nuevo y primer Experto Independiente de Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

2. Promover que la Unión Europea, en sus relaciones exteriores, en particular con los países de nuestra vecindad y con aquellos Estados que disfrutaban de un estatuto privilegiado en su relación con la Unión, adopte un papel mucho más activo e impulse medidas tendentes a hacer que se respete, que se protejan y se hagan efectivos los derechos de las personas LGBTI.

4. Reforzar el mandato del Embajador en Misión Especial para los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho para incidir más en la defensa y la promoción de los derechos humanos del colectivo LGBTI.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 8

161/001657

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 20 de junio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre fortalecimiento de las relaciones de la Unión Europea con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 131, de 28 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Potenciar el papel de España como puente de acercamiento a la región de América Latina, con el objetivo de conseguir progresos sustanciales en las negociaciones y en el desarrollo de una agenda firme y un calendario de trabajo para las próximas negociaciones, que sirva para avanzar en la negociación de acuerdos con la región.

2. Continuar trabajando con los países de Mercosur para lograr un marco de mayor cooperación y diálogo político, así como en el objetivo común de lograr, a la mayor brevedad, un acuerdo comercial, equilibrado y ambicioso, que cubra el acceso al mercado de mercancías, servicios, inversiones y compras públicas, y las barreras no arancelarias, con el objetivo de mejorar y consolidar las relaciones económicas y comerciales, así como la calidad de la cooperación existente entre las regiones, sobre la base de la sostenibilidad, la reciprocidad y del interés mutuo.

3. Trabajar, en el seno de la UE y a través de la diplomacia parlamentaria, para reforzar los vínculos entre el Parlamento Europeo y el Parlamento de Mercosur (Parlasur) con el fin de facilitar la sinergia de las relaciones regionales, subregionales y bilaterales, y beneficiar la influencia que ambas instituciones tienen en la firma del acuerdo.

4. Avanzar y reforzar el diálogo político sobre nuevas formas de cooperación más allá del enfoque tradicional de donante-beneficiario, apostando por una estrategia más igualitaria basada en instrumentos como la cooperación triangular y cooperación sur-sur que abarquen la cohesión social o el fortalecimiento de la democracia y la ciudadanía, e incluyendo el diálogo en asuntos globales como el cambio climático.

5. Abrir un proceso de negociación y consulta con todos los Grupos Parlamentarios, grupos de interés de todos los sectores (incluyendo representantes de la sociedad civil, sindicatos, asociaciones empresariales y comerciales grupos de consumidores y organizaciones del tercer sector) sobre cuáles deben ser las prioridades de España en la negociación de un acuerdo Bi-Regional de Comercio, Política y Cooperación UE Mercosur.

6. Elaborar un Plan Estratégico que incluya las aportaciones descritas en el punto anterior y que establezca la relación de estos objetivos con los generales establecidos por la Comisión Europea en el proceso negociador y cómo hacer que estos últimos se acomoden a los objetivos defendidos por la sociedad española. Además, se incluirá un calendario, con las fechas que resulten más convenientes para tales objetivos, con independencia de cuál sea en última instancia el calendario de reuniones para la firma del acuerdo pactado entre la Comisión Europea y el negociador en nombre de Mercosur.

7. Solicitar a la Comisión Europea la actualización y publicación actualizada de todos los documentos de negociación del Acuerdo, así como a disponer herramientas conforme al estado actual de la técnica, que permitan a todos los ciudadanos de la UE acceder tanto a los materiales de la negociación como a las personas negociadoras.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el fortalecimiento de las relaciones de la Unión Europea con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), para su debate en la Comisión de Exteriores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 9

Enmienda

De adición

Texto que se añade:

«— Abrir un proceso de negociación y consulta con todos los Grupos Parlamentarios, grupos de interés de todos los sectores (incluyendo, representantes de la sociedad civil, sindicatos, asociaciones empresariales y comerciales grupos de consumidores y organizaciones del tercer sector) sobre cuáles deben ser las prioridades de España en la negociación de un acuerdo Bi-Regional de Comercio, Política y Cooperación UE Mercosur.

— Elaborar un Plan Estratégico que incluya las aportaciones descritas en el punto anterior y que establezca la relación de estos objetivos con los generales establecidos por la Comisión Europea en el proceso negociador y cómo hacer que éstos últimos se acomoden a los objetivos defendidos por la Sociedad Española. Además, se incluirá un calendario, con las fechas que resulten más convenientes para tales objetivos, con independencia de cuál sea en última instancia el calendario de reuniones para la firma del acuerdo pactado entre la Comisión Europea y el negociador en nombre de Mercosur.

— Exigir a la Comisión Europea la actualización y publicación actualizada de todos los documentos de negociación del Acuerdo, así como a disponer herramientas conforme al estado actual de la técnica, que permitan a todos los ciudadanos de la UE acceder tanto a los materiales de la negociación como a las personas negociadoras.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001831 y 161/002003

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 20 de junio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley sobre la necesidad de liderazgo de España ante la grave situación que vive Venezuela (núm. expte. 161/001831), presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 150, de 10 de mayo de 2017,

— Proposición no de Ley sobre el grave deterioro de la situación política y social en Venezuela (núm. expte. 161/002003), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 177, de 20 de junio de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados:

1. Reitera su solidaridad con la ciudadanía de Venezuela y expresa su preocupación por la deriva autoritaria del Gobierno del Presidente Maduro, así como su deseo de una pronta normalización de la vida democrática en ese país. Reitera su deseo de que en el país hermano de Venezuela se reinstaure una democracia auténtica, en la que nadie pueda ser perseguido ni privado de su libertad por expresar sus ideas políticas, y en la que las instituciones realicen sus funciones con normalidad y respeto, así como garantizando el ejercicio de sus funciones bajo el principio de separación de poderes.

2. Insta al Gobierno para que endurezca todo tipo de medidas ulteriores en lo referente a la política exterior de España hacia Venezuela en la medida que la situación democrática, social y humanitaria de Venezuela se está deteriorando de manera irreversible.

3. Denuncia la situación de violencia social por la que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela, así como la desproporcionada represión de las protestas sociales por fuerzas gubernamentales, que ya ha producido decenas de muertes y miles de detenciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 10

4. Reafirma su compromiso con la defensa de la separación de poderes y el respeto al Estado de Derecho, base de toda democracia, y muestra su solidaridad con la Asamblea Nacional Venezolana, que debe tener garantizada la capacidad de actuar con autonomía en el desarrollo de su labor legítima.

5. Continuar exigiendo un amplio consenso nacional, que ponga fin a la situación institucional y permita articular medidas que logren acabar con la crisis económica y humanitaria, definiendo una plataforma de negociación que ponga en marcha una dinámica de acercamiento y de responsabilidad común entre las fuerzas enfrentadas.

6. Insta al Gobierno a que, tanto en las relaciones bilaterales como a través de la UE, exija al Gobierno venezolano, la inmediata liberación de todos los presos políticos, así como:

a) Exhorte al Gobierno venezolano a que asuma sus responsabilidades con el fin de lograr el respeto de la democracia y el diálogo efectivo entre los poderes del Estado, garantizando de manera efectiva, la separación de poderes y el Estado de Derecho, las libertades, los principios democráticos, y los Derechos Humanos, así como la convocatoria de elecciones previstas por el ordenamiento jurídico y constitucional del país. Así como a que proceda a la retirada de la convocatoria de Asamblea Constituyente.

b) Continúe impulsando la colaboración con los distintos actores internacionales y regionales, la búsqueda de soluciones que garanticen el cumplimiento de los principios democráticos; especialmente a través de la UE y de su acción exterior. Y, de manera especial, respalde aquellas iniciativas que tienen como objetivo contribuir al establecimiento de un diálogo sincero y democrático que conduzca a una restauración de la democracia.

c) Traslade al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela la plena disponibilidad de las instrucciones españolas para colaborar con las instituciones venezolanas a la hora de paliar los efectos en la población, estableciendo un canal que permita la llegada segura de alimentos, medicamentos y otros de primerísima necesidad.

7. Animar a la Organización de Estados Americanos (OEA) para que lidere una respuesta coordinada y firme, que traslade al Gobierno de Venezuela, la posición de los países miembros a sus actuaciones antidemocráticas y, a su vez, reitere la necesidad de reforzar los mecanismos de respeto a los Derechos Fundamentales en Venezuela.

8. Negociar con la Unión Europea una posición conjunta, instando a la liberación de presos políticos, la restauración completa de las competencias de la Asamblea Nacional venezolana, y la convocatoria urgente de todos los procesos electorales pendientes.

9. Instar al Gobierno de España a estudiar cauces eficaces de ayuda humanitaria y material dirigida a paliar las graves consecuencias de la crisis social y económica por la que atraviesa en estos momentos el pueblo de Venezuela.

10. Denunciar la deriva abiertamente totalitaria del Gobierno del Presidente Maduro.

a) Lamentar el papel gregario de la alta magistratura venezolana respecto a las intenciones del Gobierno venezolano de amordazar y privar de sus funciones constitucionales a la Asamblea Nacional.

b) Denunciar la represión indiscriminada de las fuerzas del orden contra los manifestantes en estas semanas cuyo saldo en muertes (más de 90 asesinatos), heridos y detenidos es una vergüenza internacional.

c) Rechazar la convocatoria promovida por el Gobierno de celebrar elecciones constituyentes "comunales", verdadero fraude a la legalidad democrática y un instrumento de construcción de un régimen autoritario.

11. Exigir, una vez más, la liberación inmediata de los presos de conciencia y, junto a esta exigencia, trasladar nuestra admiración, agradecimiento y apoyo a la lucha democrática de los distintos partidos políticos y plataformas cívicas y, en especial, a todos aquellos que tienen representación en la Asamblea Nacional, cuyas funciones han sido restringidas por el Tribunal Supremo de Justicia.

12. Reafirmar nuestros deseos de que el pueblo venezolano pueda recuperar todos aquellos espacios de convivencia que, en un ambiente de violencia generalizada e impunidad, ha perdido. En especial, expresar nuestro apoyo a la Asamblea Nacional de Venezuela en su papel de representación del pueblo de Venezuela, y de garante del respeto a la democracia, así como titular de las funciones constitucionales virtualmente desautorizadas por el Tribunal Supremo.»

A dichas Proposiciones no de Ley se formularon cuatro enmiendas: tres a la primera, de los Grupos Parlamentarios Ciudadanos, Socialista y Popular, y una, a la segunda, del Grupo Socialista, cuyos textos, asimismo, se insertan.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 11

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la necesidad de liderazgo de España ante la grave situación que vive Venezuela, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores (núm. expte. 161/001831).

Enmienda

De adición.

Texto que se añade:

«1. Llamar a consultas al Embajador venezolano en España para que explique ante el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación las razones por las que el Gobierno venezolano ha adoptado esta escalada de autoritarismo

2. Iniciar consultas con los Gobiernos iberoamericanos para promover una declaración conjunta dirigida al Gobierno venezolano en la que se rechaza la legitimidad, por antidemocrático y anticonstitucional, del actual proceso de asamblea constituyente iniciado por el presidente Maduro.

3. Negociar con la Unión Europea una posición conjunta instando a la liberación de presos políticos, la restauración completa de las competencias de la Asamblea Nacional Venezolana, y la convocatoria urgente de elecciones presidenciales.

4. Instar a nuestros socios en la Unión Europea y los EE.UU., en caso de que el Gobierno de Venezuela no acceda a celebrar elecciones presidenciales lo antes posible, con presencia de observadores internacionales, a retirar a sus Embajadores de Venezuela, así como aplicar sanciones contra individuos del Gobierno de Venezuela responsables de violaciones de derechos humanos.

5. Dar apoyo humano y material a los ciudadanos venezolanos que huyen de la actual situación en Venezuela.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2017.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la necesidad de liderazgo de España ante la grave situación que vive Venezuela, del Grupo Parlamentario Ciudadanos (núm. expte. 161/001831).

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la Proposición no de Ley que quedara redactada de la forma que sigue:

«El Congreso de los Diputados:

1. Reitera su solidaridad con la ciudadanía de Venezuela y expresa su preocupación por la deriva autoritaria del Gobierno del presidente Maduro, así como su deseo de una pronta normalización de la vida democrática en ese país.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 12

2. Denuncia la situación de violencia social por la que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela, así como la desproporcionada represión de las protestas sociales por fuerzas gubernamentales, que ya ha producido decenas de muertes y miles de detenciones.

3. Reafirma su compromiso con la defensa de la separación de poderes y el respeto al Estado de derecho, base de toda democracia, y muestra su solidaridad con la Asamblea Nacional Venezolana, que debe tener garantizada la capacidad de actuar con autonomía en el desarrollo de su labor legítima.

4. Insiste en su convencimiento de que solo un diálogo urgente, inclusivo y basado en el sincero reconocimiento mutuo de los distintos actores políticos y de las instituciones, con sus competencias y atribuciones, de la República Bolivariana de Venezuela será efectivo para solucionar los problemas de Venezuela, y permitirá avanzar en la consecución de la paz social y la estabilidad política e institucional, con pleno derecho a la democracia y al respeto a los Derechos Humanos. Apostando por medidas que promuevan la democracia, el diálogo y el reencuentro entre los venezolanos como única vía para la solución de la grave situación que atraviesa el país y que, de manera urgente, son requeridas por la sociedad venezolana.

5. Insta al Gobierno a que, tanto en las relaciones bilaterales como a través de la Unión Europea, exija al Gobierno venezolano la inmediata liberación de todos los presos políticos, así como:

a) Exhorte al Gobierno venezolano que asuma sus responsabilidades con el fin de lograr el respeto de la democracia y el diálogo efectivo entre los poderes del Estado, garantizando de manera efectiva la separación de poderes y el Estado de Derecho, las libertades, los principios democráticos, y los Derechos Humanos así como la convocatoria de elecciones previstas por el ordenamiento jurídico y constitucional del país. Así como a que proceda a la retirada de la convocatoria de Asamblea constituyente.

b) Continúe impulsando en colaboración con los distintos actores internacionales y regionales la búsqueda de soluciones que garanticen el cumplimiento de los principios democráticos; especialmente en el a través de la Unión Europea y de su acción exterior. Y, de manera especial, respalde aquellas iniciativas que tienen como objetivo contribuir al establecimiento de un dialogo sincero y democrático como garantía de una solución estable de la situación por la que atraviesa Venezuela.

c) Traslade al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela la plena disponibilidad de las instituciones españolas para colaborar con las instituciones venezolanas a la hora de paliar los efectos en la población de dicho de las crisis por la que atraviesa Venezuela, estableciendo un canal que permita la llegada segura de alimentos, medicamentos y otros de primerísima necesidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la necesidad de liderazgo de España ante la grave situación que vive Venezuela (núm. expte. 161/001831).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Liderar la defensa de la democracia y de los derechos humanos de los venezolanos y continuar pidiendo la liberación de los presos políticos en el país, tanto a nivel bilateral como a través de instituciones internacionales, como viene haciendo a través de la Unión Europea.

— Continuar exigiendo un amplio consenso nacional, que ponga fin a la situación institucional y permita articular medidas que logren acabar con la crisis económica y humanitaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 13

— Seguir defendiendo que se respete la separación de poderes en el país, los calendarios electorales, se detenga la convocatoria ilegal de la Asamblea Constituyente Comunal y que se articulen los mecanismos humanitarios para paliar la crisis de desabastecimiento de alimentos y medicinas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el grave deterioro de la situación política y social en Venezuela, del Grupo Parlamentario Mixto (núm. expte. 161/002003).

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la Proposición no de Ley que quedara redactada de la forma que sigue:

«El Congreso de los Diputados:

1. Reitera su solidaridad con la ciudadanía de Venezuela y expresa su preocupación por la deriva autoritaria del Gobierno del presidente Maduro, así como su deseo de una pronta normalización de la vida democrática en ese país.

2. Denuncia la situación de violencia social por la que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela, así como la desproporcionada represión de las protestas sociales por fuerzas gubernamentales, que ya ha producido decenas de muertes y miles de detenciones.

3. Reafirma su compromiso con la defensa de la separación de poderes y el respeto al Estado de derecho, base de toda democracia, y muestra su solidaridad con la Asamblea Nacional Venezolana, que debe tener garantizada la capacidad de actuar con autonomía en el desarrollo de su labor legítima.

4. Insiste en su convencimiento de que solo un diálogo urgente, inclusivo y basado en el sincero reconocimiento mutuo de los distintos actores políticos y de las instituciones, con sus competencias y atribuciones, de la República Bolivariana de Venezuela será efectivo para solucionar los problemas de Venezuela, y permitirá avanzar en la consecución de la paz social y la estabilidad política e institucional, con pleno derecho a la democracia y al respeto a los Derechos Humanos. Apostando por medidas que promuevan la democracia, el diálogo y el reencuentro entre los venezolanos como única vía para la solución de la grave situación que atraviesa el país y que, de manera urgente, son requeridas por la sociedad venezolana.

5. Insta al Gobierno a que, tanto en las relaciones bilaterales como a través de la Unión Europea, exija al Gobierno venezolano la inmediata liberación de todos los presos políticos, así como:

a) Exhorte al Gobierno venezolano que asuma sus responsabilidades con el fin de lograr el respeto de la democracia y el diálogo efectivo entre los poderes del Estado, garantizando de manera efectiva la separación de poderes y el Estado de Derecho, las libertades, los principios democráticos, y los Derechos Humanos así como la convocatoria de elecciones previstas por el ordenamiento jurídico y constitucional del país, Así como a que proceda a la retirada de la convocatoria de Asamblea constituyente.

b) Continúe impulsando en colaboración con los distintos actores internacionales y regionales la búsqueda de soluciones que garanticen el cumplimiento de los principios democráticos; especialmente en el a través de la Unión Europea y de su acción exterior. Y, de manera especial, respalde aquellas iniciativas que tienen como objetivo contribuir al establecimiento de un diálogo sincero y democrático como garantía de una solución estable de la situación por la que atraviesa Venezuela.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 14

c) Traslade al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela la plena disponibilidad de las instituciones españolas para colaborar con las instituciones venezolanas a la hora de paliar los efectos en la población de dicho de las crisis por la que atraviesa Venezuela, estableciendo un canal que permita la llegada segura de alimentos, medicamentos y otros de primerísima necesidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Hacienda y Función Pública

161/000582

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de junio de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la regularización de las pensiones de los emigrantes retornados, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer un tratamiento fiscal específico para las pensiones públicas en el extranjero, cuyos beneficiarios son las y los españoles retornados, que permita la aplicación directa por parte de la Administración de las figuras tributarias que correspondan a cada situación y que eviten la necesidad de regularizaciones posteriores.

2. Que se proceda a la devolución de los importes cobrados indebidamente a los pensionistas emigrantes retornados de Alemania en atención a las sentencias judiciales dictadas a tales efectos. La AEAT debe asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudadas por este concepto, incluyendo los años requeridos incluidos en la disposición, es decir, 2010 a 2013.

3. Establecer los medios necesarios para que, como cualquier contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar.

4. Establecer un procedimiento de homologación de las pensiones públicas del extranjero para posibilitar que se pueda aplicar la exención directamente en la declaración del IRPF y evitar los recursos a que se ven obligados a plantear en la actualidad los emigrantes retornados con pensiones públicas de otros países.

5. La devolución de oficio de las sanciones y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamadas por los retornados.

6. La no aplicación de sanciones ni recargos a posteriores requerimientos, una vez finalizado el proceso de regularización, dado que el Ministerio de Hacienda y Función Pública no ha puesto los medios necesarios para llevar a cabo dicho proceso de regularización, ni en medios humanos, ni informativos, ni temporales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon seis enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 15

a la Proposición no de Ley relativa a la regularización de las pensiones de los emigrantes retornados presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

Al punto 1.

De modificación.

El punto 1 queda redactado como sigue:

«1. Establecer un tratamiento fiscal específico para las pensiones públicas en el extranjero, cuyos beneficiarios son las personas españolas retornadas, que permita la aplicación directa por parte de la Administración de las figuras tributarias que correspondan a cada situación y que eviten la necesidad de regularizaciones posteriores. Esta nuevo tratamiento y tributación debe ser apropiado y proporcionado a la renta de las personas emigrantes retornadas atendiendo al origen de las mismas y su connotación histórica, teniendo en cuenta que son pensiones extranjeras que se generan en el exterior y revierten en la economía de todo el país.»

Enmienda

Al punto 2.

De modificación.

El punto 2 queda redactado como sigue:

«2. Que se proceda a la devolución de los importes cobrados indebidamente a los pensionistas emigrantes retornados sin necesidad de que el pensionista lo solicite, y con independencia de que hayan adquirido o no firmeza. La AEAT debe asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudadas por este concepto, incluyendo los años requeridos incluidos en la disposición, es decir, 2010 a 2013.»

Enmienda

Al punto 4.

De modificación.

El punto 4 queda redactado como sigue:

«4. Establecer un procedimiento de homologación de las pensiones públicas del extranjero, que en el caso de pensiones generadas en países de la UE tenga carácter automático, para que la persona pensionista emigrante retornada ostente los mismos derechos y obligaciones que las personas pensionistas del país, compartiendo gravámenes pero también exenciones, y evitar los recursos a que se ven obligados a plantear en la actualidad los emigrantes retornados con pensiones públicas de otros países.»

Enmienda

Al punto 5.

De modificación.

El punto 5 queda redactado como sigue:

«5. La devolución de oficio de las sanciones, intereses y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamadas por los retornados, sin necesidad de que estos lo soliciten.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 16

Enmienda

Al punto 6.

De modificación.

El punto 6 queda redactado como sigue:

«6. La no aplicación de sanciones, intereses ni recargos a posteriores requerimientos, una vez finalizado el proceso de regularización, dado que el Ministerio de Hacienda no ha puesto los medios necesarios para llevar a cabo dicho proceso de regularización, ni en medios humanos, ni informativos, ni temporales.»

Enmienda

De adición.

Se añaden cuatro nuevos adicionales, que quedan redactados de la siguiente manera:

«7. Que se abra un nuevo periodo de regularización de la declaración de las pensiones con plazos más adecuados y suficientes, acompañado de una campaña de información específica y que se cuente con personal técnico idóneo para facilitar a los mayores retornados la adecuación de su situación tributaria sin costes fiscales indirectos.

8. Que se anulen todos los procedimientos abiertos a pensionistas retornados con retribuciones de incapacidades en virtud de la interpretación que se está realizando del artículo 139.2 de la Ley General de la Seguridad Social a los pensionistas.

9. Que se realice una interpretación del artículo 139.2 de la Ley General de la Seguridad Social que no perjudique los intereses de este colectivo que en muchas situaciones se encuentran en situación vulnerable y de exclusión social, declarando compatibles el aumento del 20% en la Incapacidad Permanente Total de los emigrantes retornados con el percibo de otras prestaciones procedentes del extranjero.

10. Que se recupere el 20% de la base reguladora en las pensiones de los retornados que hayan sido privados de ese complemento y la devolución de oficio de las cuantías restadas en las jubilaciones de los afectados.»

Motivación.

Es necesario precisar algunos elementos como la proporcionalidad, la atención al origen y las connotaciones históricas como elementos a considerar a la hora de recuperar los derechos perdidos por este colectivo tan vulnerable y tan gravemente se ha visto afectado por la regulación y la interpretación que el gobierno de Rajoy ha venido haciendo en los últimos años.

La devolución de los derechos perdidos y el quebranto producido a estos pensionistas debe reestablecerse de forma automática, para que la persona pensionista emigrante retornada ostente los mismos derechos y obligaciones que las personas pensionistas del país, compartiendo gravámenes pero también exenciones.

Además, respecto de los nuevos puntos, desde enero del año 2016, el Gobierno viene suprimiendo el complemento del 20% de las pensiones por jubilación de aquellos trabajadores españoles que han cotizado en el extranjero y que tienen reconocida una incapacidad total permanente. El Gobierno entiende ahora, que esos ingresos no deben tener consideración legal de pensiones sino de rendimiento en el trabajo, un concepto que está sujeto a retenciones.

De ningún modo el cobro de este aumento del 20% es incompatible con la percepción de otra prestación por parte de otro sistema ajeno totalmente a esta Seguridad Social, y más si esta prestación de vejez proviene de trabajos realizados con anterioridad a la concesión de la prestación de incapacidad y que en ningún caso se simultanearon con ésta. En todo momento se señala en nuestra legislación que el incremento del 20% es incompatible con la realización de trabajos por cuenta ajena o propia, y con las prestaciones de Seguridad Social que puedan derivarse de dichos trabajos, como el subsidio de incapacidad temporal o de maternidad que persiste más allá de la relación laboral o la actividad profesional, o las prestaciones de desempleo que pudieran corresponder por los mismos. En la mayor parte de los casos, la prestación que vienen ahora a cobrar los retornados españoles del extranjero, proviene de una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 17

actividad laboral en ese país muchos años antes a que España le concediera la prestación de incapacidad y la concesión del 20% de aumento sobre la base reguladora. Por lo que hemos de concluir que en ningún caso resulta incompatible con ese aumento el percibo de prestaciones cuando no derivan de un trabajo realizado con posterioridad a la concesión de la incapacidad y de su aumento, sino por trabajos realizados con anterioridad. No existe ningún artículo de nuestra legislación que establezca esa incompatibilidad de la percepción de prestación extranjera con el aumento del 20% cuando la percepción extranjera proviene de trabajos y de actividad laboral previa a la concesión de la incapacidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2017.—**María Auxiliadora Honorato Chulián**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000972

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de junio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de modificar el Real Decreto-ley 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a fin de delimitar normativamente la situación de las viviendas desocupadas, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 72, de 20 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Hacienda y Función Pública a adoptar las medidas oportunas para:

Modificar el RDL 2/2004, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de modo que se proceda a realizar los siguientes cambios en los artículos 72.4 y 74.2:

1. Cambiar el artículo 72.4 incorporando una nueva redacción en el siguiente sentido en relación a las viviendas desocupadas:

“Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de entre el 50 al 75% por ciento de la cuota líquida del impuesto. Dentro de dicho margen, los ayuntamientos podrán mediante Ordenanza determinar un recargo único, o bien distintos, en función del número de años de desocupación del inmueble, del valor catastral de la vivienda y del número de viviendas en tal situación propiedad del sujeto pasivo.

Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultarán aplicables, en lo no previsto en este apartado, sus disposiciones reguladoras, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble en tal fecha, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare.

A efectos de aplicación de este recargo, en aquellas Comunidades Autónomas que no tengan regulada la definición de vivienda desocupada, tendrá la consideración de vivienda desocupada aquella que, en condiciones legales y materiales para poder ser ocupada como uso residencial privado y no afecta a actividad económica, permanezca en situación de desocupada de forma continuada durante un tiempo superior a un año o a 22 meses, alternos o continuos, en un período de dos años, salvo que el sujeto pasivo pueda motivadamente justificar su no ocupación, por razones laborales, de conciliación familiar, de salud, dependencia, emergencia social, y de acuerdo con los requisitos, medios de prueba y procedimiento que establezca la Ordenanza municipal correspondiente. En todo caso, la declaración municipal como vivienda desocupada exigirá la previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el Ayuntamiento de los indicios de desocupación, a regular en la Ordenanza, dentro de los cuales podrán figurar los relativos a los datos del padrón municipal, así como los consumos de servicios (agua, electricidad, etc.).

Las Ordenanzas podrán regular la aplicación del recargo correspondiente a aquellas viviendas que consten como desocupadas en los correspondientes Censos de viviendas que, en su caso, tengan aprobados las Comunidades Autónomas, siempre que, en cualquier caso, se cumplan las exigencias y requisitos contenidos en este apartado.”

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 18

2. Modificar el artículo 74.2 para incluir la siguiente bonificación potestativa:

“Los ayuntamientos, mediante Ordenanza, podrán regular una bonificación de hasta el 90% de la cuota íntegra del impuesto sobre la vivienda habitual, en los casos de sujetos pasivos que acrediten una situación económica desfavorable, de insuficiencia en las rentas familiares. En este sentido, la Ordenanza determinará y concretará los criterios requeridos, así como la cuantía de bonificación en función del valor catastral del inmueble.”»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la Diputada doña Ester Capella i Farré, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea relativa a modificar el Real Decreto-ley 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a fin de delimitar normativamente la situación de las viviendas desocupadas.

Enmienda

De supresión.

Se suprime del apartado 1 de la PNL del texto referenciado, quedando con el siguiente redactado:

«1. Cambiar el artículo 72.4 incorporando una nueva redacción en el siguiente sentido en relación a las viviendas desocupadas:

“Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de entre el 50 al 75% por ciento de la cuota líquida del impuesto. Dentro de dicho margen, los ayuntamientos podrán mediante Ordenanza determinar un recargo único, o bien distintos, en función del número de años de desocupación del inmueble, del valor catastral de la vivienda y del número de viviendas en tal situación propiedad del sujeto pasivo. Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultarán aplicable, en lo no previsto en este apartado, sus disposiciones reguladoras, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble en tal fecha, juntamente con el acto administrativo por el que esta se declare. A efectos de aplicación de este recargo tendrá la consideración de vivienda desocupada aquella que, en condiciones legales y materiales para poder ser ocupada como uso residencial privado y no afecta a actividad económica, permanezca en situación de desocupada de forma continuada durante un período de dos años, salvo que el sujeto pasivo pueda motivadamente justificar su no ocupación, por razones laborales, de conciliación familiar, de salud, dependencia, emergencia social, y de acuerdo con los requisitos, medios de prueba y procedimiento que establezca la Ordenanza municipal correspondiente. En todo caso, la declaración municipal como vivienda desocupada exigirá la previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el Ayuntamiento de los indicios de desocupación, a regular en la Ordenanza, dentro de los cuales podrán figurar los relativos a los datos del padrón municipal así como los consumos de servicios (agua, electricidad, etc.). Las Ordenanzas podrán regular la aplicación del recargo correspondiente a aquellas viviendas que consten como desocupadas en los correspondientes Censos de viviendas que, en su caso, tengan aprobado las Comunidades Autónomas, siempre que, en cualquier caso, se cumplan las exigencias y requisitos contenidos en este apartado.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 19

Justificación.

La Ley 14/2015, del 21 de julio, del impuesto sobre las viviendas vacías, aprobada por el Parlament de Catalunya, y los Reglamentos municipales ya existentes al respecto, han consensuado un período de 2 años.

Enmienda

De adición.

Adicionar un nuevo apartado X a la PNL, con el siguiente redactado:

«X. Modificar el artículo 73.2 para incluir la siguiente ampliación de la bonificación existente de las viviendas de protección oficial también a las viviendas puestas en la bolsa de alquiler social:

“2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva comunidad autónoma, comprendiendo las viviendas incluidas en bolsas de alquiler social municipales.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquella y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Los ayuntamientos podrán establecer una bonificación de hasta el 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, aplicable a los citados inmuebles una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior. La ordenanza fiscal determinará la duración y la cuantía anual de esta bonificación.”»

Justificación.

Se pretende complementar la medida ampliando la bonificación existente de las viviendas de protección oficial también a las viviendas incluidas en las bolsas de alquiler social de los ayuntamientos, como una bonificación para impulsar que los ciudadanos incluyan sus viviendas deshabitadas.

Con ello, por ejemplo, un piso que paga 600 € de IBI, con recargo pagaría 900 €; pero si se incluye en la bolsa de alquiler social, pagaría sólo 300 €.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2017.—**Ester Capella i Farré**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de modificar el Real Decreto-ley 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a fin de delimitar normativamente la situación de las viviendas desocupadas, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podern-En Marea.

Enmienda

De supresión.

Texto que se suprime:

Se suprimen el punto 1 de la Proposición no de Ley:

«Modificar el RDL 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de modo que se proceda a realizar los siguientes cambios en los artículos 72.4 y 74.2:

1. Cambiar el artículo 72.4 incorporando una nueva redacción en el siguiente sentido en relación a las viviendas desocupadas:

“Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de entre el 50 al 75% por ciento de la cuota

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 20

líquida del impuesto. Dentro de dicho margen, los ayuntamientos podrán mediante Ordenanza determinar un recargo único, o bien distintos, en función del número de años de desocupación del inmueble, del valor catastral de la vivienda y del número de viviendas en tal situación propiedad del sujeto pasivo.

Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultará aplicable, en lo no previsto en este apartado, sus disposiciones reguladoras, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble en tal fecha, juntamente con el acto administrativo por el que esta se declare.

A efectos de aplicación de este recargo tendrá la consideración de vivienda desocupada aquella que, en condiciones legales y materiales para poder ser ocupada como uso residencial privado y no afecta a actividad económica, permanezca en situación de desocupada de forma continuada durante un tiempo superior a un año o a 22 meses, alternos o continuos, en un período de dos años, salvo que el sujeto pasivo pueda motivadamente justificar su no ocupación, por razones laborales, de conciliación familiar, de salud, dependencia, emergencia social, y de acuerdo con los requisitos, medios de prueba y procedimiento que establezca la Ordenanza municipal correspondiente. En todo caso, la declaración municipal como vivienda desocupada exigirá la previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el Ayuntamiento de los indicios de desocupación, a regular en la Ordenanza, dentro de los cuales podrán figurar los relativos a los datos del padrón municipal así como los consumos de servicios (agua, electricidad, etc.).

Las Ordenanzas podrán regular la aplicación del recargo correspondiente a aquellas viviendas que consten como desocupadas en los correspondientes Censos de viviendas que, en su caso, tengan aprobado las Comunidades Autónomas, siempre que, en cualquier caso, se cumplan las exigencias y requisitos contenidos en este apartado.”»

Justificación.

Los problemas de vivienda aconsejan flexibilizar el mercado del alquiler y en todo caso incentivar que la gente ponga su vivienda en el mercado pero no subir los impuestos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demócrata don Ferran Bel i Accensi, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea relativa a la necesidad de modificar el Real Decreto-ley 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a fin de delimitar normativamente la situación de las viviendas desocupadas.

Enmienda

De modificación.

Redacción que se propone:

«Modificar el RDL 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de modo que se proceda a realizar los siguientes cambios en los artículos 72.4 y 74.2:

1. Cambiar el artículo 72.4 incorporando una nueva redacción en el siguiente sentido en relación a las viviendas desocupadas:

“Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de entre el 50 al 75% por ciento de la cuota líquida del impuesto. Dentro de dicho margen, los ayuntamientos podrán mediante Ordenanza determinar un recargo único, o bien distintos, en función del número de años de desocupación del inmueble, del valor catastral de la vivienda y del número de viviendas en tal situación propiedad del sujeto pasivo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 21

Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultarán aplicable, en lo no previsto en este apartado, sus disposiciones reguladoras, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble en tal fecha, juntamente con el acto administrativo por el que esta se declare.

A efectos de la aplicación de este recargo, en aquellas comunidades autónomas que no tengan regulada la definición de vivienda desocupada tendrá la consideración de vivienda desocupada; aquella que, en condiciones legales y materiales para poder ser ocupada como uso residencial privado y no afecta a actividad económica, permanezca en situación de desocupada de forma continuada durante un tiempo superior a un año o a 22 meses, alternos o continuos, en un período de dos años, salvo que el sujeto pasivo pueda motivadamente justificar su no ocupación, por razones laborales, de conciliación familiar, de salud, dependencia, emergencia social, y de acuerdo con los requisitos, medios de prueba y procedimiento que establezca la Ordenanza municipal correspondiente. En todo caso, la declaración municipal como vivienda desocupada exigirá la previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el Ayuntamiento de los indicios de desocupación, a regular en la Ordenanza, dentro de los cuales podrán figurar los relativos a los datos del padrón municipal así como los consumos de servicios (agua, electricidad, etc.).

Las Ordenanzas podrán regular la aplicación del recargo correspondiente a aquellas viviendas que consten como desocupadas en los correspondientes Censos de viviendas que, en su caso, tengan aprobado las Comunidades Autónomas, siempre que, en cualquier caso, se cumplan las exigencias y requisitos contenidos en este apartado.”

2. Modificar el artículo 74.2 para incluir la siguiente bonificación potestativa:

“Los ayuntamientos, mediante Ordenanza, podrán regular una bonificación de hasta el 90 0/0 de la cuota íntegra del impuesto sobre la vivienda habitual, en los casos de sujetos pasivos que acrediten una situación económica desfavorable, de insuficiencia en las rentas familiares. En este sentido, la Ordenanza determinará y concretará los criterios requeridos así como la cuantía de bonificación en función del valor catastral del inmueble.”»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2017.—**Ferran Bel Accensi**, Diputado.—**Carles Campuzano i Canadés**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001029

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de junio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la ampliación de la financiación de los municipios turísticos conforme a la Ley de Haciendas Locales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 76, de 28 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Revisar y modificar las condiciones contempladas en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales sobre la consideración de municipios turísticos, con el fin de que se amplíen las posibilidades de financiación recogidas en dicha norma a un mayor número de municipios turísticos declarados por las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Expertos para la revisión del sistema de financiación local.

— Redefinir el criterio de municipio turístico, a los efectos de la participación en los tributos del Estado, tratando de armonizar los requisitos establecidos por las diferentes Comunidades Autónomas, sin que ello suponga menoscabo de la autonomía política y de gestión de las Comunidades Autónomas.

— Modificación de los criterios de cálculo de participación en los Impuestos del Estado. Se debe tener en cuenta la población asistida, esto es, la población de derecho más visitantes y turistas, y los servicios que prestan estos municipios, no solo la segunda residencia.

— No tomar únicamente en cuenta las plazas de segunda residencia como un criterio para la calificación. Deben ser también tenidas en cuenta las plazas hoteleras generadoras de mayor riqueza de renta y empleo.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 22

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la ampliación de la financiación de los municipios turísticos conforme a la Ley de Haciendas Locales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De adición.

Se añaden los siguientes apartados a la Proposición no de Ley:

«1. Redefinir el criterio de municipio turístico dada las grandes diferencias entre CC.AA. en el tratamiento que dan en sus legislaciones al concepto de «Municipio Turístico».

2. Modificación de los criterios de cálculo de participación en los Impuestos del Estado. Se debe tener en cuenta la población asistida, esto es, la población de derecho más visitantes y turistas, y los servicios que prestan estos municipios, no solo la segunda residencia.

3. No tomar únicamente en cuenta las plazas de segunda residencia como un criterio para la calificación deben ser también tenidas en cuenta las plazas hoteleras generadoras de mayor riqueza de renta y empleo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Algunas CC.AA. han desarrollado normativas introduciendo sus propios criterios para definir un «municipio turístico» aunque más preocupados en transferir competencias a los Ayuntamientos que en dotarlos de financiación.

Por otro lado la acusada estacionalidad turística, sobre todo en destinos de playa, introduce otro problema, al tener que sobredimensionarse los equipamientos y servicios para atender las necesidades de la alta temporada, estando infrautilizados el resto del año.

Es por todo ello que se hace necesario replantear un nuevo modelo de financiación en el que participen el Estado y las Comunidades Autónomas, sobre unos criterios compartidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado del Partit Demócrata don Ferran Bel i Accensi, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista a la ampliación de la financiación de los municipios turísticos conforme a la Ley de Haciendas Locales.

Enmienda

De modificación.

Redacción que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 23

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar, en el plazo de seis meses, y modificar las condiciones contempladas en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sobre la consideración de municipios turísticos, y los recursos suplementarios que deben contribuir a su financiación con el fin de que se amplíen las posibilidades y capacidades de financiación recogidas en dicha norma a un mayor número de municipios turísticos declarados por las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2017.—**Ferran Bel Accensi**, Diputado.—**Carles Campuzano i Canadés**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa a la ampliación de la financiación de los municipios turísticos conforme a la Ley de Haciendas Locales.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone queda redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que solicite a la Comisión de Expertos para la revisión del sistema de financiación local, que se analicen las condiciones contempladas en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la consideración de municipios turísticos, con el fin de que, si fuera procedente y así se acordara, se ampliasen las posibilidades de financiación a un mayor número de municipios.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001183

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la siguiente iniciativa:

Proposición no de Ley sobre la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 93, de 26 de enero de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001201

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de junio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la equiparación del tratamiento fiscal entre

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

matrimonios y parejas de hecho, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 97, de 1 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Estudiar las condiciones de seguridad jurídica y fiscal, y en su caso aquellas modificaciones necesarias de la legislación civil, siempre respetando las competencias autonómicas en la materia, para acometer la Recomendación de la Defensora del Pueblo de fecha 2 de julio de 2015, proveniente de la Queja número 15003328, y por tanto:

- a) A acometer una reforma de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, equiparando el tratamiento fiscal de los matrimonios a las parejas de hecho.
- b) A acomodar la normativa de cada impuesto al tratamiento igualitario entre parejas de hecho y matrimonios.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la equiparación del tratamiento fiscal entre matrimonios y parejas de hecho, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se sustituye el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar las condiciones de seguridad jurídica y de prevención del fraude y aquellas modificaciones necesarias de la legislación civil para acometer la Recomendación de la Defensora del Pueblo de fecha 2 de julio de 2015, proveniente de la Queja número 15003328, y por tanto: a) A acometer una reforma de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, equiparando el tratamiento fiscal de los matrimonios a las parejas de hecho. b) A acomodar la normativa de cada impuesto al tratamiento igualitario entre parejas de hecho y matrimonios.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: Único. Acumplir íntegramente con la Recomendación de la Defensora del Pueblo de fecha 2 de julio de 2015, proveniente de la Queja número 15003328, y por tanto: a) A acometer una reforma de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria equiparando el tratamiento fiscal de los matrimonios a las parejas de hecho. b) A acomodar la normativa de cada impuesto al tratamiento igualitario entre parejas de hecho y matrimonios.»

Justificación.

Antes de plantearse la equiparación del tratamiento fiscal de los matrimonios y las parejas de hecho debe poder garantizarse los medios técnicos, registrales y jurídicos para que esto pudiese hacerse con plena garantía de la seguridad jurídica y sin abrir la puerta a un aumento indeseado del fraude.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 25

161/001333

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de junio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas contra los paraísos fiscales y la elusión fiscal, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

A) Respecto a los paraísos fiscales.

1. Realizar una evaluación de los Acuerdos de Intercambio de Información firmados y revisar la lista de paraísos fiscales para devolver a ella aquellos países que no estén colaborando efectivamente en la lucha contra la evasión y el fraude fiscal.

2. Revisar la lista de paraísos fiscales, volviendo a incluir en la misma a aquellos Estados que no cooperan de forma efectiva con la Administración Tributaria española, manteniendo una lista actualizada de los países considerados paraísos fiscales por España publicada en la página de internet de la AEAT.

3. Promover las normas oportunas para que las entidades financieras informen sobre las operaciones de sus clientes en sus filiales en paraísos fiscales, en las mismas condiciones que dan información de los demás clientes.

B) Sobre empresas registradas en España.

4. Hacer público y gratuito el acceso al Registro Mercantil, que permita conocer los dueños reales de las empresas registradas en España, haciendo difícil el uso de estructuras societarias con testaferros o prestanombres.

C) Sobre las empresas que operan en España y su tributación privilegiada en el exterior.

5. Actuar decisivamente contra la ingeniería fiscal que permite que empresas que realizan su actividad en España concluyan tributando en países de la propia Unión Europea en condiciones de pacto o tributación privilegiada, produciéndose una evasión de sus obligaciones tributarias en nuestro país mediante la externalización de sus resultados.

6. Obligar a las entidades financieras y a las grandes empresas que operen en España, con un volumen de operaciones superior a 6 millones de euros, a suministrar información a la AEAT de cualquier operativa que tenga como origen o destino, directa o indirectamente, una entidad domiciliada en un paraíso fiscal y sancionar con la prohibición de contratar con la administración pública a las empresas que incumplan este deber de información.

D) Sobre las empresas con sede o controladas por otras radicadas en paraísos fiscales.

7. Establecer la obligación para todas las sociedades con sede en paraíso fiscal, o con participación significativa, directa o indirecta, de sociedades radicadas en paraísos fiscales, y que operen en territorio español de que informen de sus titulares últimos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, tanto en los casos de posesión de inmuebles en España, activos financieros, o bien cuando repartan dividendos o reembolsen capital. En el caso de incumplimiento de esta obligación, se procederá a la inmovilización de la sociedad mediante la revocación del NIF de la misma. La revocación del NIF tendrá como consecuencia el inmediato bloqueo del Registro Mercantil suspendiéndose la operatividad de la compañía y bloqueándose tanto las operaciones en cuentas bancarias, como la inscripción de cualquier operación en el Registro de la Propiedad respecto de los bienes inmuebles de los que sea titular.

8. En el caso que dichas empresas estuvieran relacionadas con supuestos delictivos quedarían sujetas a la regla del enriquecimiento ilícito. En tal caso, sus bienes, por su vinculación con el responsable de un delito, quedarían sometidos a la regla de la presunción de ilicitud y, por consiguiente, decomisados, salvo que los responsables acreditasen que los correspondientes bienes proceden del lícito comercio.

E) Otras medidas contra el fraude.

9. Avanzar en la implantación de un NIF (número de identificación fiscal) y una BICC (base imponible consolidada común) armonizada en la Unión Europea como medio para que las empresas multinacionales tributen de manera más justa allí donde generan sus beneficios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 26

10. Exigir que en las Declaraciones de Bienes y Derechos en el Extranjero se incluya en el modelo 720 los activos de todo tipo que figuren en los llamados Depósitos Francos incluso en el supuesto de «Depósitos Temporales».

11. Con carácter general, revisar el régimen sancionador, para que sea más exigente con los territorios incluidos en el listado y con los agentes, personas físicas o jurídicas que se sirven de estos territorios para ocultar capitales o desviar beneficios, o que son actores necesarios para que puedan eludir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

12. Impulsar a nivel internacional una definición común, válida en todo el mundo, de «paraíso fiscal», promoviendo una cumbre Fiscal Internacional, impulsada por la UE parecida a la de París sobre Cambio Climático, con una convocatoria de Naciones Unidas y sobre las bases técnicas que elabore la OCDE, en cuyo seno se han desarrollado los acuerdos BEPS.

13. Defender en los foros internacionales el establecimiento de sanciones a los Estados que concedan ventajas fiscales sin requerir actividad económica sustantiva en su territorio, no intercambien información o tengan imposición anormalmente reducida.

14. Promover un debate en la Unión Europea orientado al establecimiento de un «impuesto de salida» sobre los capitales que se trasladen a los Estados o territorios que tengan la condición de paraíso fiscal, así como la aplicación de medidas contra las empresas que operen desde paraísos fiscales, incluyendo su exclusión de financiación proveniente de la UE.

En tanto que miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) e invitado permanente en el G-20, el Gobierno impulsará de manera inmediata las actuaciones oportunas para la implementación efectiva del Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS, en sus siglas en inglés) de la OCDE.

En particular, con el objetivo de eliminar la erosión de las bases imponibles y el traslado artificial de beneficios a jurisdicciones para evitar el pago de impuestos de empresas multinacionales, el Gobierno impulsará a nivel internacional las siguientes actuaciones:

- Abordar los retos de la economía digital para la imposición (acción 1).
- Neutralizar los efectos de los mecanismos híbridos a través del diseño de nuevas normas internacionales para garantizar la coherencia del impuesto sobre sociedades a nivel internacional (acción 2).
- Refuerzo de la normativa sobre compañías foráneas controladas (CFC) (acción 3).
- Limitar la erosión de la base imponible por vía de la deducción en el interés y otros pagos financieros (acción 4).
- Combatir las prácticas tributarias perniciosas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia (acción 5).
- Impedir la utilización abusiva de los convenios bilaterales (acción 6).
- Impedir la elusión artificiosa del estatuto de establecimiento permanente (acción 7).
- Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor (acción 8, 9, 10).
- Establecer metodologías para la recopilación y el análisis de datos sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y sobre las acciones para enfrentarse a ella (acción 11).
- Aumentar la transparencia exigiendo a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva (acción 12) y reexaminar la documentación sobre precios de transferencia (acción 13).
- Hacer más efectivos los mecanismos de resolución de controversias (acción 14).
- Desarrollar un instrumento multilateral (acción 15).»

A dicha Proposición no de Ley se formularon siete enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 27

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas contra los paraísos fiscales y la elusión fiscal, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De adición.

Añadir al final del punto 2:

«A tal fin, se tendrá en cuenta a los países que establezcan niveles de tributación muy bajos, en comparación con los que rigen en España, así como a los que lleven a cabo prácticas fiscales orientadas a favorecer la competencia a la baja entre los Estados, como la concesión de ventajas fiscales sin requerir el desarrollo de actividad económica sustantiva en su territorio. En el mismo se incluirán también aquellas jurisdicciones que, aunque no tengan un ámbito nacional, hayan adoptado un marco legal que concuerde con los criterios reflejados en la definición.»

Enmienda

De adición.

Adición de un nuevo punto:

«11. Con carácter general, revisar el régimen sancionador, para que sea más exigente con los territorios incluidos en el listado y con los agentes, personas físicas o jurídicas que se sirven de estos territorios para ocultar capitales o desviar beneficios, o que son actores necesarios para que puedan eludir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.»

Enmienda

De adición.

Adición de un nuevo punto:

«12. Impulsar a nivel internacional una definición común, válida en todo el mundo, de “paraíso fiscal”, promoviendo una Cumbre Fiscal Internacional, impulsada por UE, parecida a la de París sobre Cambio Climático, con una convocatoria de Naciones Unidas y sobre las bases técnicas que elabore la OCDE, en cuyo seno se han desarrollado los acuerdos BEPS.»

Enmienda

De adición.

Adición de un nuevo punto:

«13. Defender en los foros internacionales el establecimiento de sanciones a los Estados que concedan ventajas fiscales sin requerir actividad económica sustantiva en su territorio, no intercambien información o tengan imposición anormalmente reducida.»

Enmienda

De adición.

Adición de un nuevo punto:

«14. Promover un debate en la Unión Europea orientado al establecimiento de un “impuesto de salida” sobre los capitales que se trasladen a los Estados o territorios que tengan la condición de paraíso fiscal, así como la aplicación de medidas contra las empresas que operen desde paraísos fiscales, incluyendo su exclusión de financiación proveniente de la UE.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 28

Enmienda

De adición.

Añadir «in fine»:

«En tanto que miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) e invitado permanente en el G-20, el Gobierno impulsará de manera inmediata las actuaciones oportunas para la implementación efectiva del Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS, en sus siglas en inglés) de la OCDE.

En particular, con el objetivo de eliminar la erosión de las bases imponibles y el traslado artificial de beneficios a jurisdicciones para evitar el pago de impuestos de empresas multinacionales, el Gobierno impulsará a nivel internacional las siguientes actuaciones:

- Abordar los retos de la economía digital para la imposición (acción 1).
- Neutralizar los efectos de los mecanismos híbridos a través del diseño de nuevas normas internacionales para garantizar la coherencia del impuesto sobre sociedades a nivel internacional (acción 2).
- Refuerzo de la normativa sobre compañías foráneas controladas (CFC) (acción 3).
- Limitar la erosión de la base imponible por vía de deducciones en el interés y otros pagos financieros (acción 4).
- Combatir las prácticas tributarias perniciosas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia (acción 5).
- Impedir la utilización abusiva de los convenios bilaterales (acción 6).
- Impedir la elusión artificiosa del estatuto de establecimiento permanente (acción 7).
- Asegurar que los resultados de los precios de transferencia están en línea con la creación de valor (acciones 8, 9, 10).
- Establecer metodologías para la recopilación y el análisis de datos sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y sobre las acciones para enfrentarse a ella (acción 11).
- Aumentar la transparencia exigiendo a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva (acción 12) y reexaminar la documentación sobre precios de transferencia (acción 13).
- Hacer más efectivos los mecanismos de resolución de controversias (acción 14).
- Desarrollar un instrumento multilateral (acción 15).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre medidas contra los paraísos fiscales y la elusión fiscal.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone queda redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar con la política fiscal que, por un lado, prioriza la lucha contra el fraude lo que permite aumentar los ingresos para sostener las prestaciones y servicios públicos esenciales y, por otro lado, reduce efectivamente el tipo medio de gravamen en el IRPF a las familias de rentas medias y bajas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 29

2. Perseverar en las estrategias de lucha contra el fraude fiscal que, pese a las estrictas limitaciones presupuestarias, tan buenos resultados están dando en los últimos años, basadas en la utilización eficaz de los recursos destinados a la lucha contra el fraude y de los medios de que dispone la AEAT para el cumplimiento de sus fines, en particular, la planificación de los Recursos Humanos en la Agencia Tributaria que permite asegurar un volumen de efectivos adecuado para consolidar y avanzar en el cumplimiento de los objetivos y fines que le son propios.

3. Combinar estas estrategias con una política de innovación en materia tecnológica en el seno de la AEAT, con importantes desarrollos informáticos, que permita reforzar y consolidar de manera muy efectiva la lucha contra el fraude.

4. Liderar activamente el desarrollo de todas las líneas de actuación del Plan de Acción del Proyecto BEPS de los países de la OCDE y del G20 y avanzar en la lucha contra la utilización de estructuras de planificación fiscal internacional agresiva y contra el aprovechamiento de las lagunas de las normas de fiscalidad internacional o su utilización abusiva.

5. Continuar en la senda de consolidación de los intercambios automáticos de información fiscal entre las Autoridades tributarias y de mejora de la transparencia en materia fiscal en el ámbito de la OCDE y de la UE, con el objetivo fundamental de dotar a la AEAT de herramientas más eficaces para analizar los riesgos fiscales y garantizar el cumplimiento en materia de precios de transferencia.

6. En línea con lo anterior, impulsar medidas orientadas a establecer unos estándares internacionales de intercambio automático de información sobre titulares reales que permitan mejorar las posibilidades de investigación y análisis de riesgo respecto de contribuyentes deslocalizados o patrimonios ocultos a la Hacienda Pública.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001599

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 14 de junio de 2017, aprobó la Proposición no de Ley sobre la supresión del Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 22 de marzo de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Suprimir el Impuesto estatal sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito, para permitir su aplicación por parte de las Comunidades Autónomas que quieran desarrollarlo mediante su propia normativa.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la supresión del Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 30

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Respetar la autonomía fiscal de aquellas Comunidades Autónomas que quieran aplicar en su ámbito territorial el Impuesto sobre los depósitos de las Entidades de Crédito y a esos efectos suprimirá el mencionado impuesto de ámbito estatal.

— Presentar en el Congreso de los Diputados una propuesta de armonización del Impuesto sobre los depósitos en entidades de crédito en todo el territorio español, salvando las especificidades de las Haciendas Forales.

— Revisar al alza el actual tipo impositivo aplicado al Impuesto sobre los depósitos en las Entidades de Crédito.»

Enmienda

De adición.

«— En el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, presentar en el Congreso de los Diputados una propuesta de armonización del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en todo el territorio del Estado.

— Entre tanto se acuerde un nuevo sistema de financiación autonómico, una vez aprobadas las correspondientes modificaciones normativas sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones se incorporarán temporalmente los créditos necesarios para hacer efectivas las compensaciones que pudieran corresponder a cada Comunidad Autónoma por la eventual pérdida de recaudación a consecuencia de la nueva regulación del Tributo.»

Enmienda

De adición.

«En el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, presentar un Proyecto de Ley de creación del Impuesto sobre las Transacciones Financieras en España que grave las operaciones sobre acciones admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales y derivados, diferenciando los correspondientes tipos impositivos que correspondan en cuanto a su aplicación. Al menos la mitad de los mayores ingresos generados se destinarán a una redistribución más social y equitativa de la riqueza y, en particular, a financiar políticas sociales específicas.

El Gobierno impulsará ante la Comisión Europea y el Consejo de la UE, las actuaciones oportunas para agilizar la puesta en marcha y aplicación del Impuesto sobre Transacciones Financieras Internacionales en la Unión Europea.»

Enmienda

De adición.

«— Iniciar los trabajos necesarios para poner en marcha un impuesto sobre la actividad bancaria, en el marco de la cooperación financiera europea, consistente en un impuesto al sistema financiero sobre la suma de los beneficios y las remuneraciones, en el contexto de una reforma fiscal integral, que busque la generación de recursos suficientes para el sostenimiento de los servicios públicos y la mejora de nuestro Estado del Bienestar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 31

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Empleo y Seguridad Social

181/000332 y 181/000337

En la sesión de la Comisión de Empleo y Seguridad Social, del día 21 de junio de 2017, han quedado retiradas por manifestación de voluntad del Diputado don Felipe Jesús Sicilia Alférez (Grupo Parlamentario Socialista) las preguntas sobre:

— Número de personas a las que atendió el servicio de la Tesorería General de la Seguridad Social en sus oficinas de la localidad de Villacarrillo en la provincia de Jaén, en los años 2012 a 2016, así como personal existente en dichas oficinas (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/007803) (núm. expte. 181/000332), «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 5 de abril de 2017.

— Supresión del servicio que la Tesorería General de la Seguridad Social prestaba en la localidad de Villacarrillo en la provincia de Jaén (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/007804) (núm. expte. 181/000337) «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 5 de abril de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

181/000345

En la sesión de la Comisión de Empleo y Seguridad Social, del día 21 de junio de 2017, ha quedado retirada por manifestación de voluntad del Diputado don Marcelo Expósito Prieto (Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea) la pregunta sobre acogida de personas refugiadas (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/009289) «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 5 de abril de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

181/000214

Por escrito de fecha 19 de junio de 2017, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista la pregunta formulada por la Diputada doña Elvira Ramón Utrabo y el Diputado don Gregorio Cámara Villar (GS) sobre grado de ejecución y cuantía invertida en la partida contemplada en los presupuestos de 2015 para Granada del proyecto denominado «Central Hidroeléctrica El Portillo» (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/003175), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 128, de 23 de marzo de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 32

181/000324

Por escrito de fecha 21 de junio de 2017, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Jesús Sicilia Alférez y la Diputada doña Micaela Navarro Garzón sobre volumen de inversión ejecutada en la partida «Central Hidroeléctrica Puente de la Cerrada» durante el año 2015 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005659), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 5 de abril de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Fomento, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.: 184/012403.
Núm. registro: 34330.
Autor iniciativa: Pascual Peña, Sergio (GCUP-EC-EM).
Objeto iniciativa: Servicios de cercanías y media distancia que están siendo evaluados para el diseño de la próxima lista de OSP (Obligaciones de Servicio Público) de RENFE, así como posibles nuevas incorporaciones y bajas en dicha lista.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 162, de 29 de mayo de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000444.

Núm. expte.: 184/011724.
Núm. registro: 31368.
Autor iniciativa: Pascual Peña, Sergio (GCUP-EC-EM).
Objeto iniciativa: Inversión real correspondiente al ejercicio 2016 por parte de ADIF y Renfe en Andalucía a fecha 31 de diciembre de 2016.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 149, de 9 de mayo de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000445.

Núm. expte.: 184/012231.
Núm. registro: 33582.
Autor iniciativa: Alonso Cantorné, Félix, Pascual Peña, Sergio, y Sánchez Serna, Javier (GCUP-EC-EM).
Objeto iniciativa: Vinculación del portavoz de Fomento del Grupo Parlamentario Popular con una concesión de AENA durante la XI Legislatura.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 157, de 22 de mayo de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000446.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 184

29 de junio de 2017

Pág. 33

Núm. expte.: 184/011238.
Núm. registro: 29356.
Autor iniciativa: Pascual Peña, Sergio, y Valido Pérez, Carmen (GCUP-EC-EM).
Objeto iniciativa: Información acerca del servicio de trenes de cercanías.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 149, de 9 de mayo de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000447.

cve: BOCG-12-D-184